DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Igualapa.
SECCIÓN: Comité de Transparencia del Municipio de Igualapa.

Igualapa, Guerrero, a 28 de marzo de 2025.

Resolución del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, correspondiente a la declaración de inexistencia de la carga de información de los sujetos obligados del periodo a declarar julio, agosto y septiembre correspondiente al tercer trimestre del 2024.

A N T E C E D E N T E S

I.- CARGA DE INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PERIODO A DECLARAR JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024. - De acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y de los Lineamientos Técnicos Generales; en el artículo 81 *"Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respetivos medios electrónicos. De acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:"*
En base a ello se notificó que la carga de información de los sujetos obligados del periodo a declarar Julio, agosto y septiembre correspondiente al tercer trimestre del 2024, no se encontró en la Plataforma Nacional de Transparencia y ni en el portal web

II.- REQUERIMIENTO DE CARGA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024. – Debido a que no se realizó la entrega recepción como tal, por ende y por desconocimiento del por qué no se generó la carga de información de los sujetos obligados del periodo a declarar Julio, agosto y septiembre correspondiente al tercer trimestre del 2024, en tiempo y forma, por parte de la entonces Titular, quien fungía en el área e hizo caso omiso.

III.- PRESENTACIÓN DE INFORME. – Derivado a que no se cumplió con la carga de información de los sujetos obligados del periodo a declarar julio, agosto y septiembre correspondiente al tercer trimestre del 2024, el Titular de la Unidad de Transparencia remitió al Lic. Agustín Cruz Marín Titular del Órgano de Control Interno con número de oficio 008/2025, para requerir a la ex Titular a cargo del periodo 2021-2024, se pronunciara con lo solicitado a las partes vinculadas.

Con ello, el Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó copia certificada de la investigación, para ser más exacto del auto de radicación, en el cual se requieren la carga de información de los sujetos obligados del periodo a declarar julio, agosto y septiembre correspondiente al tercer trimestre del 2024.

Anexos que se agregan a la presente resolución.

Acuerdo de turno. El Comité de Transparencia, solicita al pleno, tome en consideración que la carga de información de los sujetos obligados del periodo a declarar julio, agosto y septiembre correspondiente al tercer trimestre del 2024; debió solicitar y generar la ex titular de Transparencia en coordinación con las áreas administrativas del periodo 2021-2024.

De acuerdo a los Lineamientos Técnicos:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que, en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal caso, se especificará el periodo de actualización correspondiente, así como la fundamentación y motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año. La publicación y/o actualización de la información se deberá realizar en un periodo menor si la información es modificada y está disponible antes de que concluya el periodo de actualización establecido.

En este caso el periodo de actualización de información correspondía al tercer trimestre del periodo julio, agosto y septiembre.

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

En este caso la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de la SIPOT, correspondía dentro del mes de octubre del 2024, periodo en el cual iniciaría la nueva administración, por ende, la ex Titular debió preparar su informe y cerrar su clico de trabajo con las áreas administrativas a cargo.

El actual Titular, tomó posesión del acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 17 de octubre del 2024, en el cual, el proceso de preparación, capacitación por parte de algunos colaboradores del Pleno, fue percatándose de pendientes, que no se encontraban en sus archivos para poder resolver, recalcando que la administración anterior debió dejar digitalmente o físicamente los informes de cada unidad

administrativa correspondiente a la carga de información que presentaba su Titular de Transparencia, más sin embargo no fue posible, desconociendo las razones de la ex Titular .En anexo lo que presenta la C. Vanessa Lizeth Rodríguez Ramírez, al nuevo Titular.

C O N S I D E R A N D O

I. **COMPETENCIA. -** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 21, 22, 23, 24, 52, 53, 54, 55 y 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero, así como el artículo 108, 109 la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero

II. **ANÁLISIS DE CARGA DE INFORMACIÓN**. – Debido a que, en el Ayuntamiento descrito al rubro, se suscitaron conflictos de acuerdo, no hubo entrega recepción como tal. El cual el Titular de la Unidad de Transparencia entrante no contó con información para actualizar la carga de información del tercer trimestre que corresponde al periodo julio, agosto y septiembre del 2024.

- **Información que se proporciona. –** En relación a la carga de información, en el que se requiere la información en comento, se informa de la búsqueda en los archivos que tiene bajo su resguardo, no se encuentra información que facilite generar la carga de información del periodo julio, agosto, y septiembre que se tenía que subir en la Plataforma Nacional de Transparencia.
  De lo anterior, se tiene por atendido el tema antes mencionado, por tanto, se instruye a la Secretaria de este Comité de Transparencia, la Ing. Mareli Martínez Ventura, para que resguarde la presente resolución junto con sus anexos, para los efectos que haya lugar.

- **Carga de información inexistente**. -En relación a la información recabada, **se declara la inexistencia de carga de información que corresponde al tercer trimestre del periodo julio, agosto y septiembre del 2024**, dada las circunstancias jurídico- electorales, se advierte y recalca que no existe ningún documento bajo resguardo que cumpla con el requerimiento de carga de información.

Para examinar el pronunciamiento de inexistencia que hacen la citada Dirección vinculada, se tiene en cuenta que el derecho de acceso a la información encuentra cimiento en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 fracción XXX y 139, 140 y 141 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de Gobierno) es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todas las personas.

En ese sentido, el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a los entes públicos a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19, de la Ley General de Transparencia.

En el caso concreto, por lo que respecta a la carga de información el cual se tenía que subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, se tiene presente que el Titular de la Unidad de Transparencia del municipio, es competente para pronunciarse sobre la materia de carga de información en la SIPOT, tomando en consideración que es el área responsable, sin embargo, ha señalado que la información de carga de información corresponde en atender y generar es la administración 2021-2024 quien fungía en ese entonces, de ahí que se encuentra justificada la imposibilidad de generar la carga de información de los meses julio, agosto y septiembre del 2024.

En el contexto anotado, no se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 138 de la Ley General de Transparencia , conforme al cual deban dictarse otras medidas para localizar la información, ya que conforme a la normativa vigente se trata de las instancias que podrían contar con información de esa naturaleza y han señalado que no existe en sus archivos; además, tampoco se está en el supuesto de exigirles que la generen, conforme lo prevé la fracción III del artículo 138 de la citada Ley General, puesto que no es materialmente posible.

Por lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se tiene por atendida el informe, conforme a lo expuesto en el apartado II, de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma **la inexistencia de la carga de información correspondiente al tercer trimestre del periodo julio, agosto y septiembre del 2024**, en términos de lo expuesto en el apartado II, de esta resolución.

Notifíquese a la instancia vinculada, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero y, en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, quienes autorizan, dan fe y legalidad.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE
LIC. CRUZ GARCIA MORENO

SECRETARIA
ING. MARELI MARTÍNEZ VENTURA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

VOCAL
C. PATRICIA GUADALUPE BAUTISTA DOMINGUEZ

VOCAL
LIC. JULIANA JAVIER MARTÍNEZ

VOCAL
PORFIRIO GONZÁLEZ PINZÓN

VOCAL
ING. FIDEL SILVA FRANCISCO

VOCAL
ING. VICTOR PÉREZ ROJAS

VOCAL
ING. ALEJANDRO JAVIER GALLARDO

VOCAL
LIC. ANTONIO JIMENEZ GALINDO

ANEXOS DE PRUEBA

- Acta administrativa, auto de radicación.
- Acta circunstanciada de apertura de las instalaciones del palacio municipal de Igualapa, Guerrero.
- Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Acta circunstanciada de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de 2021-2024 del H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa Guerrero.
- Relación de inventario de equipo de oficina, como NOTA se especificaron algunas observaciones.
- Directorio para asistir al ITAIGro.
- Acuse de recibido respecto a la solicitud para el acceso a la PNT. ante el ITAIGro.

DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento Constitucional de Igualapa, Gro.
SECCIÓN: Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Gro.

-ACTA ADMINISTRATIVA-

AUTO DE RADICACIÒN

En la Cabecera Municipal de Igualapa, Guerrero, a diecinueve de febrero del dos mil veinticinco.

Se tiene por recibido el oficio de fecha catorce de febrero de 2025, presentado por el Lic. Cruz García Moreno, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, en el que se da cuenta al Lic. Agustín Cruz Marín, Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Igualapa Guerrero, documento que consta de 1 foja útil por una sola de su cara, turnado con fecha dieciocho de febrero del 2025.

VISTO. - El contenido de referencia, con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 241 I, Fracción XVII; y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en relación al artículo 9, 10, 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, se radica:

ACUERDA

PRIMERO. - Radíquese bajo el número de expediente **IGU/OCI/PAD/07/2025**, el escrito asignado por el Lic. Cruz García Moreno, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, y se apertura el procedimiento de investigación correspondiente:

SEGUNDO. – La documentación antes descrita, consta de 1 foja útil, en el cual señala inconsistencia en la entrega de información relacionada con la Unidad de Transparencia Municipal, por parte de la servidora pública saliente por lo que se constituye una infracción en términos del artículos 20 y 24 de la Ley de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, 9 fracción II, 10 de la Ley Numero 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en razón de que se advierte las siguiente inconsistencias:

El informe Correspondiente al tercer trimestre que corresponde a los meses, julio, agosto y septiembre del 2024, debido a que no se visualizó en la plataforma Nacional de Transparencia; de acuerdo a la Ley 207 y de los Lineamientos Técnicos Generales; como sujetos obligados.

TERCERO. - Expuesto lo anterior se le concede un **término de 20 días hábiles**, para que exhiba la documentación requerida y alegue lo que a su derecho convenga.

La cual podrá presentar la documentación requerida en las instalaciones que ocupa el Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Gro; precisamente dentro del Palacio Municipal, se ordena notificar de manera personal, a la Lic. Vanessa Lizeth Rodríguez Ramírez, en su domicilio particular ubicado en calle Álvaro Obregón, del Barrio del Tepeyac código postal 41970, de esta cabecera Municipal, de Igualapa, Guerrero, habilitándose los días sábados y domingos para el efecto de que se notifique lo más pronto posible.

Así lo acordó y firma Lic. Agustín Cruz Marín, Titular del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, quien actúa y da fe de dos testigos de asistencia los Lic. Audiel Camacho Eleno y Antonio Jiménez Galindo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IGUALAPA, GRO.

ORGANO

LIC. AGUSTÍN CRUZ MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IGUALAPA, GRO.

ORGANO
DE CONTROL INTERNO
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. AUDIEL CAMACHO ELENO

LIC. ANTONIO JIMENEZ GALINDO.

EL QUE SUSCRIBE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN I, DE LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL ÁREA ASIGNADA, DENTRO DEL AYUNTAMIENTO, CONSTANTE EN 2 FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO DE SUS CARA.

EN LA CIUDAD DE IGUALAPA, GUERRERO, A 25 MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE IGUALAPA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO GOBIERNO DEL CAMBIO

LIC. AGUSTÍN CRUZ MARÍN

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

En la Ciudad de Igualapa, Guerrero, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro; se reunieron en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, palacio municipal sin número, colonia centro, las personas que a continuación se citan, los CC. ALFREDO GONZALEZ NICOLAS, CLAUDIA MARTINEZ SANCHEZ, MARELI MARTINEZ VENTURA, ANTONIO JIMÉNEZ GALINDO, presidente, regidoras y secretario general de la administración 2024-2027, ELEUTERIO GARCIA MARTINEZ, titular del órgano interno de control del Ayuntamiento Municipal, con el objeto de realizar la apertura de las instalaciones del Ayuntamiento Municipal, derivado de la manifestación y toma de las instalaciones de algunos ciudadanos del municipio, lo anterior para iniciar la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2021-2024 a la 2024-2027 del Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en términos de los artículos 171 y 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 27, 36, 39, 40, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como lo establecido en los artículos 1, 2. 5, 8, 9, 10 fracción III, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 23 de la Ley Número 213 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.- - - -

Acto seguido, el presidente municipal C. ALFREDO GONZALEZ NICOLAS, manifiesta que recibe en entera satisfacción los bienes de las áreas comunes, soslayando que una vez que se realice la entrega de cada una de las direcciones y oficinas al interior del inmueble municipal, se procederá a realizarse el inventario correspondiente. ----------

El titular del órgano interno de Control C. ELEUTERIO GARCÍA MARTINEZ expone que esta para apoyar y dar fe de los hechos que se realicen en el acto de entrega recepción, poniendo al servicio de los ediles y del público en general, la oficina que ocupa la Contraloría Interna del Ayuntamiento Municipal, que en su se presentaran mediante los reportes y formatos que se integran como anexos: ----------
---

Concluyendo el presente acto, con el acuerdo para que el día **miércoles dieciséis de octubre del año en curso**, se dé inicio con la entrega de todas y cada una de las áreas, incluyendo documentación y bienes que existan en las mismas. ----------

---------- CIERRE ----------

No habiendo más que hacer constar, previa lectura que se hizo de la presente Acta Circunstanciada de inicio de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2021-2024 a 2024-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Igualapa, Guerrero, se da por concluida y se levanta por triplicado, siendo las catorce horas de la tarde de este mismo día catorce de octubre de dos mil veinticuatro, firmando por propia voluntad, al margen y al calce de todas sus fojas, quienes en ella intervinieron. ----------

POR LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE, PERIODO 2024.2027.

C. ALFREDO GONZALEZ NICOLAS

C. PATRICIA GUADALUPE BAUTISTA DOMINGUEZ.

C. CLAUDIA MARTINEZ SANCHEZ

C. MARELI MARTINEZ VENTURA

C. ANTONIO JIMÉNEZ GALINDO

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

C. ELEUTERIO GARCIA MARTINEZ

000002

LIC. CRUZ GARCIA MORENO

Con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en uso de la facultad que me confiere el artículo 73, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Debiendo usted desempeñar dicho cargo, con sujeción a la ley, a los programas, normas éticas y políticas públicas de la administración municipal.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALAPA, GRO.

PRESIDENCIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

PROF. ALFREDO GONZALEZ NICOLAS

EL SECRETARIO GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALAPA, GRO.

SECRETARIA GENERAL
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

LIC. ANTONIO JIMENEZ GALINDO

IGUALAPA, GRO., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2021-2024 DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

En la ciudad de Igualapa, Guerrero, siendo las 12 horas con 30 minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro; se reunieron en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero ubicado en (calle Galeana, sin número, colonia centro y con código postal 41970), las personas que a continuación se citan, con el objeto de realizar Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal 2021-2024 a 2024-2027 del Ayuntamiento de (Ayuntamiento Municipal de Igualapa Guerrero), con fundamento en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 27, 36, 39, 40, 42, 43, y 44, Capitulo XII art. 95 bis. 1, 95 Bis. 2, 95 bis. 3, 95 bis 4. de la Ley orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero; así como lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 8, 9 ,10 fracción III. 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 Y 23 de la Ley Número 213 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas de Estado y Municipios de Guerrero.

----------COMPARECENCIAS----------

Se hace constar que comparecen por parte de la administración pública municipal saliente: la C. Lic. Vanessa Lizeth Rodríguez Ramírez quien concluye el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Igualapa Guerrero; sin medio de identificación ni domicilio para recibir notificación de cualquier información que se requiera.

Se hace constar que comparecen por parte de la administración pública municipal del periodo constitucional 2024-2027: el C Lic. Cruz García Moreno, en su cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, quien se identifica con credencial de elector con folio GRMRCR94040112H600, y manifiesta como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta, el ubicado en Calle Benito Juárez S/N, localidad La Libertad, cp. 41994, Igualapa, Guerrero. Se anexan copias fotostáticas de las documentales referidas.

Se hace constar que comparecen como testigos de asistencia las personas que a continuación se enlistan, quienes aceptan el cargo: la C. Juliana Javier Martínez—quien se identifica con credencial de elector con folio JVMRJL93071312M900 y señala como domicilio ubicado en Calle Benito Juárez S/N, localidad La Libertad, cp. 41970, Igualapa, Guerrero; y el C. Fidel Silva Francisco, quien se identifica con credencial de elector con folio SLFRFD94030112H900 y señala con domicilio el ubicado en calle: San Marcos S/N, Localidad la Libertad, cp. 41970, Igualapa, Guerrero. Anexan copias fotostáticas de las documentales referidas.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2021-2024 DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

---------- HECHOS ----------

A acreditadas las personalidades de los que intervienen en este acto se procede a realizar la entrega de la información y documentación que muestra la situación que guarda a esta fecha la Administración Publica Municipal, misma que se presenta

mediante hojas firmadas por las partes, el cual integran como anexos a la presente acta, siendo estos los siguientes:----------

1. Lista de inventario respecto al mobiliario y equipo de oficina.
   . -EQUIPO DE COMPUTO HP PRODESK 400 G7 SSF INTEL CORE I5 10500 8GB DDR4 1 TB HD MONITOR TECLADO, RATÓN
   . – ESCRITORIO CONJUNTO OPERATIVO BASIC PERA/NEGRA.
   . – SILLON SEMI EJECUTIVO SPIDER NEGRO GDR500TZ00.
   . – EQUIPO MULTIFUNCIONES (SCANNER, COPIADORA, IMPRESORA)
2. Directorio del (ITAIGro).
   . – CALLE NINFA LTE. 1 MZA. 6 FRACC. VALLE DORADO, 39070, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GRO. MÉXICO.

---------- cierre ----------

No habiendo mas que hacer constar, previa lectura que se hizo de la presente Acta Circunstanciada de Entrega- Recepción, se da por concluida y se levanta la presente, siendo las 14 horas con 30 minutos del mismo día dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, firmando por propia voluntad, al margen y alcance de todas sus fojas, quienes en ella intervinieron.----------

Recibe

Lic. Cruz García Moreno
Titular de la unidad de Transparencia

Entrega

Lic. Vanessa Lizeth Rodríguez Ramírez

Testigos de asistencia

Lic. Juliana Javier Martínez

Ing. Fidel Silva Francisco

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2021–2024 a la 2024-2027.
Clave: 17_FIV-a

RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIDARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE DECORACIÓN,

N°.	N° de inventario	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien	Entrega de resguardo (SI/NO)	Valor contable del bien
30	12-M39-01500-515.05214-001-001	EQUIPO DE COMPUTO HP PRODESK 400 G7 SSF INTEL CORE I5 10500 8GB DDR4 1TB HD MONITOR TECLADO RATON	HP	PEODESK 400	SIN DATO	TRANPARENCIA	BUENO	LIZETH RODRIGUEZ RAMIREZ SI	SI	$19,000.00
45	12-M39-01500-511.01054-002	ESCRITORIO CONJUNTO OPERATIVO BASIC PERA/NEGRO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	BUENO	VANESSA RODRIGUEZ RAMIREZ	SI	$10,736.24
46	12M-39-01500-511.01243-001-002	SILLON SEMI EJECUTIVO SPIDER NEGRO GDR500TZ00	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	BUENO	VANESSA RODRIGUEZ RAMIREZ	SI	$4,830.30
150	12-M39-01500-515.05030-001-001	EQUIPO MULTIFUNCIONES (SCANNER, COPIADORA, IMPRESORA)	EPSON	SIN DATO	SIN DATO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	BUENO	VANESSA RODRIGUEZ RAMIREZ	SI	$5,290.00

ELABORÓ:
VANESSA LIZETH RODRIGUEZ RAMIREZ

REVISÓ:
ELEUTERIO GARCIA MARTINEZ

ENTREGA:
VANESSA LIZETH RODRÍGUEZ RAMÍREZ

RECIBE:

NOTA
OBSERVACION
MONITOR DEFECTUOSO DE FABRICA. DURANTE LA ADMON. SALIENTE.
SE ME ENTREGÓ
- LIBRO 466 DE PROTECCION DE DATOS
- MARCO NORMATIVO (LEY 267)
- LINEAMIENTO TECNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACION, HOMOLOGALIZACION Y ESTANDARIZACION DE LA INFORMACION DE LAS OBLIGACIONES. QUE DEBEN DE LA INFORMACION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBEN DIFUNDIR, SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET. Y PNT (NUEVA PLATAFORMA DIGITAL)
- SE DESPEJÓ DUDAS SOBRE EL ÁREA. Y FUNCIONES CORRESPONDIENTES
- NO PROPORCIONO NINGUN DOCUMENTO EN FÍSICO O DIGITAL DE PENDIENTES DEL ÁREA.

Igualapa, Guerrero, a 16 de Octubre de 2024.
"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab"

Lic. Cruz García Moreno
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA, GUERRERO
P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a su persona de manera respetuosa, la presente es con el propósito de informar lo siguiente:

Por este medio y de manera respetuosa, informo que el organismo público dotado con la autoridad y competencia necesaria para proporcionar la información de acceso al Sistema de información de la Plataforma de Transparencia es el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero (ITAIGro), ubicado en Calle Ninfa Lte. 1 Mza. 6 Fracc. Valle Dorado, 39070, 39070 Chilpancingo de los Bravo, Gro., México.

Comparto el número de oficialía de partes para mayo información: 747 116 03 76

Sin más por el momento me despido de usted, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E

C. VANESSA LIZETH RODRÍGUEZ RAMÍREZ

RECIBÍ
LIC. CRUZ GARCIA MORENO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
-NOTA: RECIBI ARCHIVOS
EN LIBRO COMO DIGITAL.
POR PARTE DEL ÁREA
SALIENTE.
- NO PROPORCIONO NINGUN
PENDIENTE DEL AREA
POR ENTREGAR.

C.C.P.: ARCHIVO.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Mar L-C
17 OCT 2024
09:47 Hrs
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. DE OFICIO: 001/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Igualapa, Guerrero. A 16 de octubre del 2024.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

C. HORACIO DIAZ QUIÑONEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO.
PRESENTE

Por medio de la presente informo a Usted, el correo electrónico oficial creado para la unidad de transparencia del Municipio de Igualapa Guerrero, para recibir cualquier notificación en relación con la transparencia de este municipio

INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:	LIC. CRUZ GARCIA MORENO
DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:	PALACIO MUNICIPAL, IGUALAPA GRO.
CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL:	Unidadtransparencia2024-2027@outloo.com
TELEFONO DE LA OFICINA:	741-415-62-50

Sin otro particular, por el momento y esperando recibir una respuesta favorable de su parte me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. CRUZ GARCIA MORENO